



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 50, fecha: lunes, 13 de Marzo de 2017

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

ANUNCIO LICITACION BAR RESTAURANTE PUB EN FUENTELENCINA

BOP-GU-2017 - 692

### AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISTA DE PADEL

BOP-GU-2017 - 693

### AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 694

### AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA

BOP-GU-2017 - 695

### AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL

BOP-GU-2017 - 696

### AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

ANUNCIO APROBACION INICIAL

BOP-GU-2017 - 697

## AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 698

## AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

ANUNCIO CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE BAR HOGAR DEL JUBILADO

BOP-GU-2017 - 699

## AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 700

## AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

ANUNCIO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2016

BOP-GU-2017 - 701

## AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 702

## AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

BOP-GU-2017 - 703

## AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

ANUNCIO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2016

BOP-GU-2017 - 704

## AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

ANUNCIO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2016

BOP-GU-2017 - 705

## AYUNTAMIENTO DE ALGORA

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 706

## EATIM DE GARGOLES DE ABAJO

PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 707

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEANUEVA DE ATIENZA

ANUNCIO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2016

BOP-GU-2017 - 708

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA NAVA

ANUNCIO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2016

BOP-GU-2017 - 709

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 23 16 Y ACUMULADO ETJ 97/16

BOP-GU-2017 - 710



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

### ANUNCIO LICITACION BAR RESTAURANTE PUB EN FUENTELENCINA

---

**692**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha , por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a. Organismo: Ayuntamiento de Fuentelencina
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
  - c. Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia. Dependencias Municipales
    2. Domicilio. Pza Mayor, 1
    3. Localidad y código postal. 19144
    4. Teléfono. 949 28 42 01
    5. Telefax. 949 28 44 02
    6. Correo electrónico. [ayuntamiento@fuentelencina.com](mailto:ayuntamiento@fuentelencina.com)
    7. Dirección de Internet del perfil del contratante. [fuentelencina.sedelectronica.es](http://fuentelencina.sedelectronica.es)
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el ultimo día de presentación de proposiciones.
  - d. Número de expediente: 45/2017.
2. Objeto del Contrato:
  - a. Tipo. Administrativo Especial de servicios
  - b. Descripción: Explotacion del Bar Restaurante Pub sito en Calle Mediodía.
  - c. División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.
  - d. Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio. Pza Mediodía, 2
    2. Localidad y código postal. Fuentelencina (Guadalajara)
  - e. Plazo de ejecución/entrega: 1 año
  - f. Admisión de prórroga. SI (máximo 6 años)
  - g. Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No
  - h. Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No
  - i. CPV (Referencia de Nomenclatura): 55000000-0.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a. Tramitación: ORDINARIA.
  - b. Procedimiento: Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Bar Restaurante Pub en un Edificio Público, por



- Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.
- c. Subasta electrónica. No
  - d. Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas
4. Valor estimado del contrato: 14.400 euros.
  5. Presupuesto base de licitación: 200 euros/mes (mínimo)
    - a. Importe neto: 2400 euros. Importe total: 2400 euros/año mínimo
  6. Garantías exigidas.:  
Provisional (importe): No  
Definitiva : 3.000.-€
  7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
    - a. Fecha límite de presentación: . Veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Guadalajara
    - b. Modalidad de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1 CP 19144 Fuentelencina (Guadalajara), en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y se podrá presentar a través de sede electrónica: [Fuentelencina.sedelectronica.es](mailto:Fuentelencina.sedelectronica.es)  
Las proposiciones también podrán presentarse por correo en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
    - c. Lugar de presentación:
      1. Dependencia. Registro de Entrada del Ayuntamiento de Fuentelencina
      2. Domicilio. Pza Mayor, 1
      3. Localidad y código postal. Fuentelencina 19144
      4. Dirección electrónica: [fuentelencina.sedelectronica.es](mailto:fuentelencina.sedelectronica.es)
  8. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las trece horas.
  9. Gastos de Publicidad: no.

En Fuentelencina, a 7 de marzo de 2017. Alcalde, Fdo. : Santos López Tabernero.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISTA DE PADEL

---

**693**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alcocer sobre imposición de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, pista de padel, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

##### ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal

##### ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes: PISTA DE PADEL.

##### ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

##### ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

Precios 2017.

- Pista padel:
- Vísperas de Festivo, Festivos, meses de junio, Julio y Agosto: De 9-22,00 horas. SEIS EUROS HORA.  
Luz: DOS EUROS HORA
- Resto de días y meses 10,00-20,00 horas. TRES EUROS HORA.  
Luz: DOS EUROS HORA.
- Alquiler de pala y pelotas en caso de disponibilidad 1 euro hora.

#### ARTÍCULO 6. Normas de uso.

Reserva de pistas:

Los turnos de reserva de la pista serán en franjas de UNA hora, pudiéndose reservar como máximo por un mismo jugador dos horas seguidas. Una vez concluido el tiempo de reserva de juego, los jugadores deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias.

La reserva de pista disponible se podrá realizar con 72 horas de antelación, en el número de teléfono 685 51 07 59.

Para poder hacer uso de la pista de Padel, se deberá abonar previamente en función del tiempo de reserva y del uso o no, de luz artificial.

El Ayuntamiento podrá desarrollar diversas actividades de Padel, tales como torneos, cursos, competiciones, eventos, etc., por lo que el sistema de reservas quedaría anulado o modificado hasta la conclusión de dichos eventos.

Los jugadores, en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad física /deportiva. Si por motivos climatológicos u otros de fuerza mayor, ajenos a la propia instalación, no se pudiese utilizar la pista de Padel, no se devolverá el importe de la reserva y/o luz artificial una vez que se juegue más del 15 minuto.

Horarios de Uso:

- Vísperas de Festivo, Festivos, meses de junio, Julio y Agosto: De 9-22,00 horas.
- Resto de días y meses 10,00-20,00 horas.



#### Accesos:

No se permitirá la entrada a los jugadores menores de 14 años que no vayan acompañados por una persona mayor de 18 años.

Por su peligrosidad, no se permitirá la entrada en la Pista de Padel de ningún tipo de envase o recipiente de vidrio, ni comida. Está totalmente prohibido fumar dentro de la zona de juego. No se permite la entrada de bicicletas, patines, monopatines u otros juegos u objetos de identidad semejante que puedan ocasionar molestias a los usuarios y actividades.

No se permite acceder al recinto bajo sospecha de estado de embriaguez o inconsciencia manifiesta.

#### Recinto:

Para la utilización de la pista de Padel se deberá ir provisto de equipación y calzado deportivo adecuado. Está prohibido estar sin camiseta en la pista de Padel. Tanto las palas como las pelotas utilizadas, deberán ser las del deporte del Padel. Antes de entrar en la pista de Padel los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista, procurarán no dejar abandonados utensilios o botellas de plástico que hayan utilizado.

#### Seguridad e Higiene:

El Ayuntamiento declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva. Por razones de higiene, todos los desperdicios deberán ser depositados en cualquiera de las papeleras del recinto. Aquellos usuarios que con sus actuaciones provoquen altercados, alteren la normal convivencia, se comporten causando molestias a otras personas o no respeten el cumplimiento de la normativa, podrán ser expulsados del recinto.

#### Condiciones de Uso.

1. Si el usuario observa alguna anomalía o desperfecto en la instalación deberá notificarlo en el momento de la apertura de la pista, si no lo hiciera y al finalizar el juego se detectará alguna rotura o anomalía, los jugadores o sus responsables en caso de ser menores de edad, responderán civilmente de los daños y perjuicios causados.
2. Aquellos usuarios que hagan un mal uso de las instalaciones o provoquen daños intencionados en las mismas, serán sancionados con la imposibilidad de hacer uso de las instalaciones durante el tiempo que el Ayuntamiento determine; sin menoscabo de otras medidas que se puedan adoptar.
3. Queda reservado el derecho de admisión.
4. Todo usuario tiene derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio de los empleados y responsables de las instalaciones, si lo considerasen necesario podrán solicitar la presentación de las oportunas hojas de reclamaciones y/o sugerencias en el Ayuntamiento, para reflejar en ellas lo que estimen oportuno.
5. El Ayuntamiento, se reserva el derecho a interpretar el presente texto, a





través de su propio personal, en todo lo referente a los puntos anteriormente citados y demás normativa aplicable, y se reserva la posibilidad de realizar modificaciones en la Normativa vigente para un mejor uso y disfrute de las instalaciones.

6. El usuario por el mero hecho de usar las pistas de juego, declara expresamente conocer estas normas que estarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

#### ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

El ingreso de las cuotas se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

#### ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Alcocer, a nueve de marzo de dos mil diecisiete: EL ALCALDE: AGUSTÍN CÁMARA  
CERVIGÓN.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

---

**694**

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación de la PISCINA DE MUNICIPAL, incluido su Bar-Restaurante, de propiedad municipal, sito en el camino de las Piscinas, s/n. de Corduente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a. Organismo: Ayuntamiento de Corduente (Guadalajara).
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c. Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: Plaza España, 2
    3. Localidad y Código Postal: Corduente (19341)
    4. Teléfono y fax: 949848229
    5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.dguadalajara.es-perfil](http://www.dguadalajara.es-perfil).
    6. Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el día antes de la presentación de proposiciones.
  - d. Número de expediente: AR/01/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a. Tipo: Administrativo Especial.
  - b. Descripción: Explotación de la PISCINA DE MUNICIPAL, incluido su Bar-Restaurante, de propiedad municipal, sito en el camino de las Piscinas, s/n. de Corduente.
  - c. Duración: 6 años.
  - d. Admisión de prórrogas: Sí, máximo 2, siendo cada una de ellas de un año.
  - e. Codificado: CPV92610000-0 y CPV:55000000-0
3. Tramitación y procedimiento.
  - a. Tramitación: ordinaria
  - b. Procedimiento: abierto
  - c. Criterios de Adjudicación: cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a. Importe Neto 1.000 euros (anuales).
  - b. En concepto de IVA, 210 euros.



- c. Importe total 1.210 euros (anuales).
5. Garantía exigidas.  
Provisional: 1.000 euros.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).  
Complementaria: 3.000 euros.
6. Requisitos específicos del contratista:
  - a. Solvencia económica y financiera: Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.
  - b. Solvencia técnica y profesional: Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a. Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 13,00 horas del primer día hábil siguiente.
  - b. Modalidad de presentación: Presencial o por correo.
  - c. Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Secretaría
    2. Domicilio: Plaza España, 2
    3. Localidad y Código Postal: Corduente (19341).
8. Apertura de las Ofertas:
  - a. Fecha: Tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.
  - b. ora: 18,00 horas.
9. Mesa de Contratación:  
PRESIDENTA:  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel FERNÁNDEZ GAITÁN, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corduente.  
VOCALES:  
Jorge MARTÍNEZ GÓMEZ, Concejal del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Corduente.  
Ángel Luis GASCÓN MARTÍNEZ, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Corduente.  
Germán Herranz López, Arquitecto colegiado nº 0261 COACM.  
Fernando HEREDIA CLEMENTE, Secretario-Interventor-Accidental del Ayuntamiento de Corduente.  
SECRETARIO:  
Ángel Luis VILLAVIEJA ROMERO, funcionario del Ayuntamiento de Molina de Aragón (Guadalajara).
10. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario.

En Corduente a 6 de febrero de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Ana Isabel Fernández Gaitán.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

**MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA**

---

**695**

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera en sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ordenanzas aprobadas: Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares consistentes en encierros de reses bravas por el campo y por recinto urbano.

En Centenera En Centenera, a 6 de marzo de 2017. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.  
M<sup>a</sup> Pilar Monge Espada

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

**APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL**

---

**696**

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera en sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de



treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ordenanzas aprobadas:

- Contribuciones especiales con relación a las obras de los Planes provinciales de la Diputación Provincial para 2017.

En Centenera, a 6 de marzo de 2017. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo. M<sup>a</sup> Pilar Monge Espada

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

### ANUNCIO APROBACION INICIAL

---

**697**

Aprobado inicialmente en Sesión ordinaria del Pleno de CASPUEÑAS (Guadalajara), de fecha 20 de Febrero de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Caspueñas, a 6 de Marzo de 2017. El Alcalde, D. José Antonio Alonso Rodríguez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017**

---

**698**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En BUDIA a 7 de Marzo de 2017. El Alcalde, Antonio García Díaz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

**ANUNCIO CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE BAR HOGAR DEL JUBILADO**

---

**699**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble Bar Hogar del Jubilado "Refugio del Abuelo" y Terraza de Verano, ubicado en la en el Paseo Eloy Guijarro, s/n, para destinarlo a uso de hostelería, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a. Organismo: Ayuntamiento de Arbancón
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Arbancón
  - c. Obtención de documentación e información:



1. Dependencia: Ayuntamiento de Arbacón
  2. Domicilio: Plaza Mayor Los Cuatro Caños, 1
  3. Localidad y código postal: Arbacón (Guadalajara) 19237
  4. Teléfono: 949855192
  5. Correo electrónico: ayuntamientodearbacón@hotmail.com
2. Objeto del Contrato:
- a. Tipo: Arrendamiento
  - b. Descripción: Arrendamiento Bar Hogar del Jubilado y Terraza de Verano.
3. Tramitación y procedimiento:
- a. Tramitación: Ordinaria
  - b. Procedimiento: Abierto
  - c. Criterios de adjudicación: Los detallados en el Pliego.
4. Importe del arrendamiento:
- a. Importe total: 5126,00 euros.
5. Requisitos específicos del contratista:
- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los detallados en el Pliego.
6. Presentación de ofertas:
- a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados desde la publicación del anuncio del arrendamiento.
  - b. Modalidad de presentación.
  - c. Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Ayuntamiento de Arbacón
    2. Domicilio: Plaza Mayor Los Cuatro Caños, 1
    3. Localidad y código postal: Arbacón (Guadalajara) 19237
    4. Dirección electrónica: ayuntamientodearbacón@hotmail.com
7. Apertura de ofertas:
- a. Descripción: Detallado en el Pliego.
  - b. Dirección: Plaza Mayor Los Cuatro Caños, 1
  - c. Localidad y código postal: Arbacón (Guadalajara) 19237

En Arbacón, 9 de marzo de 2017. El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Bravo  
Bartolomé

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

**700**

Eugenio Esteban de la Morena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tamajón, hago saber que:



corresponde al pleno del ayuntamiento , elegir las personas para ser nombradas Juez de paz , titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los articulos 101 y 102 de la ley organica 6/1985, de uno de julio del poder judicial y articulo 4 y 5.1 del reglamento 3/1995 de siete de junio de los jueces de paz.

Que se abre un plazo de quince dias habiles desde la publicacion de este anuncio en el BOP de Guadalajara, para que las personas que esten interesadas , y reunan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta alcaldia.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la corporacion elegira libremente , comunicando el acuerdo al juzgado de primera instancia del partido judicial.

lo cual se publica para general conocimiento.

Tamajon, 22 de febrero de 2.017. el alcalde . D.Eugenio Esteban de la Morena

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

**ANUNCIO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2016**

---

**701**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Semillas, a 21 de Febrero de 2017, El Alcalde, Fdo.: Cesar Rodriguez-Camuñas  
Escribano



**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA EJERCICIO 2017**

---

**702**

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria 1/2017 de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017 del Ayuntamiento de Almodovar y del Consorcio Urbanístico para el Desarrollo Industrial y Económico de la Comarca de Zorita, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Almodovar, 3 de marzo de 2017. El Alcalde , D. Luis Padrino Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

**APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE  
LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA**

---

**703**

El Pleno del Ayuntamiento de Almodovar, en Sesión Ordinaria 1/2017 celebrada el día 28/02/2017 , acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Sede Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almoguera a 8 de marzo de 2017. El Alcalde D. Luis Padrino Martínez

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

ANUNCIO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2016

---

**704**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Ordial, a 21 de Febrero de 2017, El Alcalde, Fdo.: José Nuñez Nuñez

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

ANUNCIO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2016

---

**705**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Monasterio, a 21 de Febrero de 2017, La Alcaldesa, Fdo.: María Victoria Delgado Gómez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

### INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2016

---

**706**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de esta Entidad del ejercicio 2016, con sus justificantes y el dictamen de fecha 23 de febrero de 2017 de la Comisión Especial de Cuentas de fecha, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

En Algora, a 2 de marzo de 2017. El Alcalde, Jesús Yela Layna

## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE GARGOLES DE ABAJO

### PRESUPUESTO 2017

---

**707**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



	INGRESOS	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	28.000,00
4	Transferencias corrientes	112.000,00
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>150.000,00</b>
	GASTOS	
1	Gastos de personal	72.450,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	64.830,00
3	Gastos financieros	870,00
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	11.850,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>150.000,00</b>

## II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2017

FUNCIONARIOS SECRETARIO INTERVENTOR.- 1

BIBLIOTECARIO.- 1

AUXILIAR DE HOGAR.- 2

LIMPIADOR/A.- 1

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del citado RDL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gárgoles de Abajo, a 12 de enero de 2017 LA ALCALDESA PRESIDENTA FDO/M<sup>a</sup>  
GLORIA ALVARO BEJAR



## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEANUEVA DE ATIENZA

ANUNCIO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2016

---

**708**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aldeanueva de Atienza, a 21 de Febrero de 2017, El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Pablo Cesar López Perucha.

## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA NAVA

ANUNCIO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO AÑO 2016

---

**709**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Nava, a 21 de Febrero de 2017, El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Fernando Moreno Guisado.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 23 16 Y ACUMULADO ETJ 97/16

**710**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2014 0000516

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000023 /2016

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000512 /2014

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: ALEJANDRO GARCIA HERNANZ

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CAPEMARMA S.L. ,  
CAPEMARMA SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, ,

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

E D I C T O

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de



Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000023 /2016 Y ACUMULADO 97/16 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ALEJANDRO GARCIA HERNANZ contra la empresa CAPEMARMA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO INSOLVENCIA DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE CONTRA DICHA RESOLUCIÓN CABE INTERPPONER RECURSO EN EL PLAZO DE TRES DIAS.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda del Ejercito n. 12, 19071 de Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAPEMARMA S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a siete de marzo de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA